

público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Baleares, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 2 de septiembre de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Baleares, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de agosto de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 25 de agosto de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 30 de junio de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la la absorbente será el 1 de julio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Baleares, S.A., unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—42.682. 1.^a 25-9-2003

TELEFÓNICA CABLE, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

TELEFÓNICA CABLE VALENCIA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de Telefónica Cable, S.A. (Sociedad unipersonal), y Telefónica Cable Valencia, S.A. (Sociedad unipersonal), con fecha 2 de septiembre de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mediante absorción de Telefónica Cable Valencia, S.A., por Telefónica Cable, S.A. La fusión se ha aprobado con las menciones exigidas en el Proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 6 de agosto de 2003 y publicado tal depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de 20 de agosto de 2003.

Se aprobó como balance de fusión en las dos sociedades el cerrado a 30 de junio de 2003. La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por la la absorbente será el 1 de julio de 2003. No se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales a los accionistas ni ventajas a los Administradores de las Sociedades que participen en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho

que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 2 de septiembre de 2003.—El Vicepresidente del Consejo de Administración de Telefónica Cable, S.A., unipersonal, y el Secretario del Consejo de Administración de Telefónica Cable Valencia, S.A., unipersonal, D.^a Pilar Gómez Jiménez.—42.680. 1.^a 25-9-2003

TMATIC PAR-01, S. L.

Junta General Ordinaria

Se convoca a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Notaría de D. L. Miguel Sedano Mazario (c/ Comerç, 40 de Lleida), el día 4 de noviembre de 2003 a las 17:00 h., con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del ejercicio 2002, y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Modificación del sistema estatutariamente previsto de convocatoria de Junta General, por un sistema de convocatoria personal a los socios acorde con lo previsto en el art. 46.2 L.S.R.L.

Los socios tienen derecho de información según lo previsto en el art. 51 L.S.R.L.

Lleida, 12 de septiembre de 2003.—El Administrador solidario, José Cuellar Dolcet.—42.460.

TOP BRAINS HOLDING, S. L.

(Sociedad absorbente)

BRAINWORKS GLOBAL

SERVICES, S. L.

Sociedad unipersonal

BONACUISTA, S. L.

Sociedad unipersonal

TB TOPTOPTOP, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades reseñadas celebradas el pasado 5 de septiembre de 2003 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las últimas por la primera con base a los balances cerrados a 31 de Diciembre de 2.002.

Los socios y acreedores de dichas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades podrán, en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que en ninguna de las sociedades participantes existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones.

Asimismo en idéntica Junta General Extraordinaria de Top Brains Holding, Sociedad Limitada

se aprobó el cambio de denominación social, pasando a llamarse Bonacuiستا Brainworks Global Services, Sociedad Limitada, así como una reducción de capital social a cero euros para compensación de pérdidas acumuladas y simultánea ampliación de capital social a 142.000 Euros mediante compensación de créditos de socios.

En Barcelona, 10 de septiembre de 2003.—Los Administradores sociales de las sociedades implicadas en el proceso de fusión. Don Marc Martí Serra Oller, Don Alberto Caimi y Doña Carlota Lasiera Herreros.—42.573. y 3.^a 25-9-2003

VILLARÍN INVERSIONES, SIMCAV, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de Reducción de Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2003, acordó por unanimidad reducir el capital social en 423.616 euros, para compensar pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en circulación y autocartera a razón de 1 euro por acción. El nuevo nominal de cada una de las acciones será de 9 euros y quedará establecido el nuevo capital social inicial en 2.404.053 euros y el capital estatutario máximo en 24.040.530 euros con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Amalia Roan Roan.—42.476.

VIVEROS PLANTHOR,

SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbente)

DIAGRAN AGRICULTURA,

SOCIEDAD LIMITADA

(Absorbida)

A efectos de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en su artículo 94, y por remisión de la citada Ley a lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales universales de las entidades mercantiles «Viveros Planthor, Sociedad Limitada» y «Diagran Agricultura, Sociedad Limitada», ambas celebradas en el día 6 de septiembre de 2003, se aprobó la fusión por absorción de «Viveros Planthor, Sociedad Limitada» y «Diagran Agricultura, Sociedad Limitada», mediante la fusión por la primera de la segunda.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el proyecto y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vilanova de Arousa, 11 de septiembre de 2003.—Administrador solidario de «Viveros Planthor, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Diagran Agricultura, Sociedad Limitada», D. Benito Grande Viñas.—42.563.